

Andrés Beao Ika.

Parcela N° 87 ✓

Superficie :  
83.000 mts<sup>2</sup>  
84.450 mts<sup>2</sup>

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo y cumpliendo instrucciones del Sr. Delegado de la Armada, Capitán de Corbeta Sr. José Costa Franke, en el sentido de regular la propiedad privada en la Isla, pone en posesión, a título provisorio a don Andrés Beao Ika, de la Parcela N° 87, cedida a éste por el Subdelegado Marítimo Sr. Fermán Consejo el 9 de Noviembre de 1937, sin título, y cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida aproximada de Ocho Hectáreas (84.450 mts.<sup>2</sup>) y deslinda al Norte y al Oeste con el Fisco; al Sur con la Parcela N° 86 de propiedad de Andrés Saao y al Este con la Parcela N° 88 de propiedad de Juanil Ika. - Andrés Beao, es natural de la Isla, casado por el Civil con Albina Riroroko y padre de un hijo, a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva. - El beneficiado deberá ceder, a título gratuito, a sus hijos, a medida que se casen, el exceso de terreno sobre cinco Hectáreas, que son las que corresponden a cada Jefe de Hogar de la Isla.

En Isla de Pascua, a Veintinueve de Mayo de milnovecientos cuarenta y seis.



Fermán Consejo  
Subdelegado Marítimo  
Jefe Militar.

Hanga Roa, 25 de Diciembre de 1946  
Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Andrés Beao Ika en la forma establecida más arriba.

Fernán  
Delegado de la Armada.  
Fermán Scarle Brunster  
Capitán de Fragata